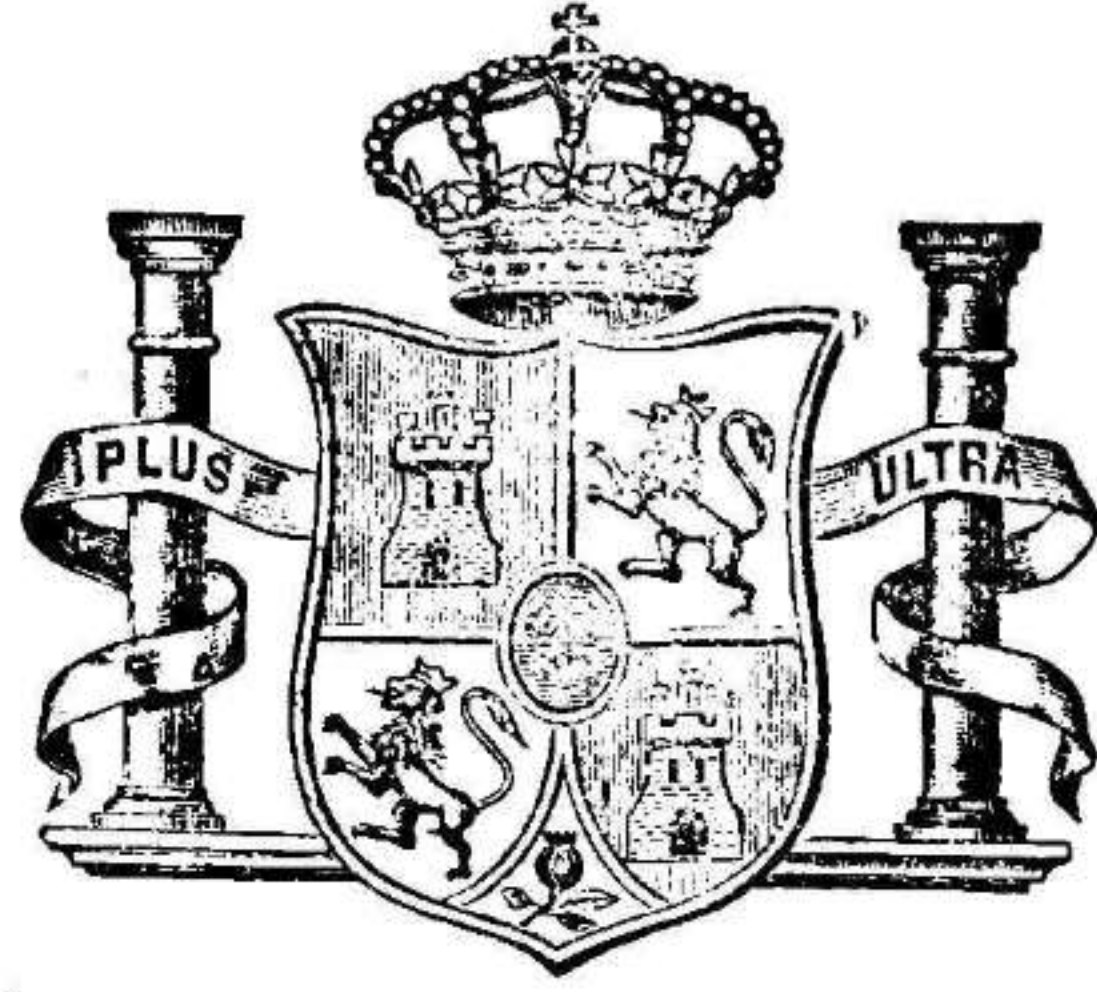


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 11 de Mayo.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Marzo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Abril, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta cincuenta y tres céntimos.

Quintal métrico de carbón, siete pesetas setenta y seis céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas nueve céntimos.

Litro de vino, treinta y ocho céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta veintisiete céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta veinte céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á treinta de Abril de mil novecientos once.—El Vicepresidente de la Comisión, Teodoro García Crespo.—El Comisario de Guerra, Manuel P. Goyanes.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Marzo en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Abril, en conformidad al último párrafo del art. 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintiseis céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, setenta y tres céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, quince céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que

se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á treinta de Abril de mil novecientos once.—El Vicepresidente de la Comisión, Teodoro García Crespo.—El Comisario de Guerra, Manuel P. Goyanes.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Mariano del Mazo.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE SAN MARCIAL
NÚMERO 44.

Juzgado de instrucción.

Mondoruza Toriños (Emilio), recluta de la Caja de Palencia con destino en el Regimiento Infantería San Marcial, núm. 44, hijo de Francisco é Isidra, natural de Fuentes de Nava (Palencia), domiciliado últimamente en Fuentes de Nava, de estado soltero, de 25 años de edad, procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados á partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y *Gaceta de Madrid*, en el Juzgado de instrucción que tiene su domicilio en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería de San Marcial, núm. 44, ante el Juez instructor segundo Teniente D. Mariano Valentín Riayo.

Burgos 10 de Mayo de 1911.—El segundo Teniente Juez instructor, Mariano Valentín.

JEFATURA DE MINAS.

DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Félix Tabuena Martínez, vecino de Torrelavega (Santander), según cédula personal núm. 2.003 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las doce horas cinco minutos del día 10 de Mayo de 1911 solicitud del registro de veinte pertenencias para la mina «Angela», de mineral carbón, sita en término de Celada de Robledo, al sitio El Barrio; linda N. con el pueblo de Celada y fincas particulares, por S. fincas particulares, NE. Monte Alto y Mata Corba y por O. fincas particulares.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la entrada de un transversal situado á unos 30 metros del puente ó pontón del Barrio que está entre dicho Barrio de Celada y el transversal; desde él se medirán al Sur 100 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta al Este 1.200 metros, colocándose la 2.ª; de ésta al Norte 100 metros, colocándose la 3.ª; de ésta al Este 100 metros, colocándose la 4.ª; de ésta al Norte 100 metros, colocándose la 5.ª; de ésta al Este 100 metros, colocándose la 6.ª; de ésta al Norte 200, colocándose la 7.ª; de ésta al Oeste 200 metros, colocándose la 8.ª; de ésta al Sur 100 metros, colocándose la 9.ª; de ésta al Oeste 100 metros, colocándose la 10.ª; de ésta al Sur 100 metros, colocándose la 11.ª; de ésta al Oeste 100 metros, colocándose la 12.ª; de ésta al Sur 100 metros,

colocándose la 13.^a, y con 1.000 metros medidos en dirección Oeste se llegará al punto de partida, cerrándose el perímetro.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se

anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina, reclamen ante el Señor Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de sesenta días.

Palencia 11 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

RELACIÓN de las operaciones que se han de llevar á cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días que á continuación se expresan:

Del 19 al 21 de Mayo corriente.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	COLINDANTES.	OPERACIÓN.
2054	María.....	D. Félix Tabuena.	Nuevo Engaño.	Demarcación.
2053	Felisa.....	El mismo.....	"	Idem.

Palencia 11 de Mayo de 1911.—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Cédula de notificación.

En este Juzgado y por María Dolores Fernández del Río por sí, Rafael Magdaleno Fernández por sí y como defensor de sus hermanos Ricardo, Eutiquia, Andrés y Fidela Magdaleno Fernández y Melquiades Fernández del Río como tutor de los menores Mariano y Fermina Magdaleno Fernández, se ha promovido expediente para la aprobación judicial de las cuentas de testamentaria practicadas por los mismos á virtud del fallecimiento de Jacinto Magdaleno Saldaña, vecino que fué de Villalcázar de Sirga y en cuyo expediente se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez Sr. Alvarez Martín.—Carrión de los Condes á ocho de Mayo de mil novecientos once.—Dada cuenta con el precedente escrito que con los documentos relacionados en la anterior diligencia presentan María Dolores Fernández del Río por sí, Rafael Magdaleno Fernández por sí y como defensor de sus hermanos menores Ricardo, Eutiquia, Andrés y Fidela Magdaleno Fernández y Melquiades Fernández del Río como tutor de los menores Mariano y Fermina Magdaleno Fernández; pónganse de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda por término de ocho días el inventario, cuenta y partición de bienes practicadas por aquéllos de los dejados á la defunción de Jacinto Magdaleno Saldaña, vecino que fué de Villalcázar, y apareciendo del otrosí que otro de los herederos Fermín Magdaleno Fernández, Religioso Jesuita, se halla en el extranjero, ignorando su residencia, hágasele la notificación por cédula que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablones de anuncios de este Juzgado y en el municipal de Villalcázar de Sirga, dirigiéndose al efecto las comunicaciones y carta orden necesarias; en cuanto al primer otrosí se tiene por hecha la ma-

nifestación que contiene. Lo mandó y firma S. S.^a, doy fé.—José María Alvarez Martín.—Ante mí, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Y no siendo posible notificar personalmente dicha providencia al otro heredero D. Fermín Magdaleno Fernández, Religioso Jesuita, por hallarse en el extranjero, ignorando su paradero, en virtud de dicha providencia se le hace la notificación por medio de la presente cédula, con apercibimiento de pararle el mismo perjuicio que si se le notificara en su persona.

Carrión de los Condes nueve de Mayo de mil novecientos once.—El Escribano, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, José María Alvarez.

Don José María Alvarez Martín, Juez de instrucción de este partido y Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas del Jurado.

Hago saber: Que debiendo procederse el día veintinueve del actual y hora de las doce de su mañana al sorteo de los seis mayores contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Carrión de los Condes á diez de Mayo de mil novecientos once.—José María Alvarez Martín.—P. S. M., Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Celestino Valledor y Suárez Otero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente para la constitución de la Junta del partido y formación de las listas de Jurados, he acordado señalar el día veintisiete del corriente á las once

de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado para proceder al sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes por territorial é industrial han de formar dicha Junta.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á diez de Mayo de mil novecientos once.—Celestino Valledor.—Ante mí, José Mancebo.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de primera instancia é instrucción accidental del partido de Saldaña.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el día dieciocho del corriente mes y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que han de formar la Junta del partido á que se refiere citado artículo.

Dado en Saldaña á ocho de Mayo de mil novecientos once.—Mateo Moro.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa la venta en pública subasta de 1.000 cuarterones próximamente, propiedad de este Municipio, se anuncia aquélla para el día 14 del mes actual, bajo las condiciones que en el pliego de las mismas se hallan consignadas y de manifiesto en la Secretaría del indicado Ayuntamiento, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta habrá que presentar la carta de pago que acredite haber consignado en la Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

La referida subasta se efectuará en la Casa Consistorial, será presidida por el Sr. Alcalde ó Regidor en quien delegue y dará principio á la hora de las once, terminando á la de las catorce.

Villatoquite 10 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Gregorio Laso.

Ayuntamiento constitucional de Becerril de Campos.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación durante el tercer trimestre del año 1910.

Día 6 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y Arribas y asistencia de ocho Sres. Concejales ábrese la sesión, dando principio con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, acordando el Ayuntamiento:

Quedar enterado de las circulares y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Exponer al público por término de tres días el repartimiento de pas-

tes del segundo trimestre con el fin de oír reclamaciones.

Fijar al público por término de ocho días la cuenta de los jornales y materiales empleados en la reparación de tubería de las aguas de la población con el objeto de que los vecinos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Día 13.

Constituido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de ocho Sres. Concejales, se abrió la sesión, dando principio con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, acordando la Corporación:

Quedar enterada de las circulares y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el cumplimiento de aquéllas que afecten á la misma.

Día 16, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, se constituyó el Ayuntamiento á las veintiuna horas de dicho día, bajo la presidencia del Alcalde D. Francisco Reol y Arribas.

Abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad, pasando inmediatamente al despacho del asunto objeto de la convocatoria.

Abandona su puesto y sale del Salón el Concejil Sr. Gero Tranco en cumplimiento de lo establecido por el art. 106 de vigente ley Municipal.

Dada cuenta de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 9 del actual, declarando la nulidad del procedimiento ejecutivo, á consecuencia del recurso de alzada interpuesto por D.^a Florencia Martínez, contra el acuerdo de esta Corporación de 26 de Enero último, por el que se hacía responsable á la apelante y demás herederos de la cantidad de 9.883 pesetas 58 céntimos como alcance que resultó á su esposo D. Agustín Doyague García como Recaudador que fué del Ayuntamiento en el año 1886-87; y Considerando lesiva la expresada resolución para los fondos municipales, el Ayuntamiento, prévia la conveniente discusión, acordó por unanimidad interponer contra la misma el oportuno recurso de alzada ante el Tribunal de lo Contencioso administrativo, prévio dictamen conforme de dos Letrados; solicitar para ello (si así lo aconsejan) la correspondiente autorización de la Excm. Diputación Provincial á tenor de lo establecido por el art. 86 de la citada ley y facultar á la Presidencia para cuantas gestiones sean necesarias practicar en tan importante asunto, cuyo acuerdo se comunicará al Sr. Gobernador civil de la provincia á sus efectos.

Día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Reol y Arribas.

Abierta la sesión se lee, aprueba y ratifica el acta de la anterior y el Ayuntamiento, prévia discusión, acordó:

Quedar enterado de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y demás disposiciones contenidas en los mismos.

Aprobar la cuenta de los jornales y materiales empleados en la tubería de las aguas de las fuentes públicas de la población, importante 217 pesetas 50 céntimos y satisfacer dichos gastos con cargo al capítulo 6 °

Día 29.

Prévia segunda convocatoria, en virtud de no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales para la primera, se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y Arribas y asistencia de seis Señores Concejales.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la anterior, acordando el Ayuntamiento:

Quedar enterado de las circulares y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES habidos durante los días 20 al de la fecha.

Nombrar Comisionado para la entrega de los mozos en la Caja de Recluta á D. Domingo Ramos.

Expedir por Secretaría la certificación solicitada á instancia de Don Manuel Alonso y D. Francisco Chico, de conformidad con lo que resulte en los amillaramientos, respecto de la finca á que los mismos se refieren.

Insistir nuevamente en abstenerse de conocer en el asunto con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Julian Crespo Gastán contra el acuerdo de la Corporación y Junta pericial de 25 de Mayo último y dejar el caso á la resolución que el Señor Administrador de Hacienda estime oportuna, con remisión del expediente instruido al efecto.

Día 5 de Agosto.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y Arribas y asistencia de seis Sres. Concejales, prévia segunda convocatoria, ábrese la sesión pública de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad y el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el cumplimiento de aquéllas que afectan al mismo.

Adoptar como recursos con que cubrir los gastos del presupuesto municipal que ha de regir en el año 1911, los intereses de inscripciones del 80 por 100 de Propios, el producto de los pastos que los propietarios ceden al Ayuntamiento de sus fincas particulares y otros, el de la venta del matadero público, el del cánón de aguas que gravita sobre la huerta denominada de San Blas, el producto del papel de multas que se impongan por infracción á los bandos de Policía rural, el de la lámina de Beneficencia y el del papel de la Deuda perpétua al 4 por 100 que posee el Hospital, el de los recargos municipales del 16 por 100 sobre las contribuciones territorial, industrial

y carruajes de lujo, el del 50 por 100 sobre cédulas personales y por último con el recargo máximo que autoriza la ley sobre el impuesto de consumos.

Día 12.

Prévia segunda convocatoria se reunió el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Reol y Arribas.

Asisten á ella los Concejales Señores Pérez de Bedoya, Sangrador, Martín, Cisneros y Cabeza.

Abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior, quedó aprobada por unanimidad, acordando el Ayuntamiento:

Quedar enterado de las circulares y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Aprobar el proyecto de presupuesto formado para el año 1911 y exponerle al público por quince días á tenor de lo establecido por el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del presente año y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de dicha ley.

Conceder diez días de licencia al Secretario de la Corporación para asuntos propios, quedando encargado durante la ausencia el Oficial de la misma D. Domingo Ramos.

Día 19.

En segunda convocatoria se constituyó el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y Arribas, con asistencia de los Concejales Sres. Pérez de Bedoya, Cabeza, Pérez (D. Justo), Cisneros, Guzón y Torres, dando principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, acordando la Corporación:

Quedar enterada de las circulares contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 26.

Constituído el Ayuntamiento en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y asistencia de cinco Sres. Concejales, ábrese la sesión pública dando principio con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares y demás disposiciones insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 31.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y Arribas se abrió la sesión, asistiendo á ella los Concejales Sres. Cabeza, Pérez de Bedoya, Pérez (D. Justo), Cisneros y Guzón, dando principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares y demás disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Día 7 de Septiembre.

Constituído el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y Arribas, con la asistencia de cinco Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, acordando la Corporación:

Quedar enterada de las circulares y disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y el cumplimiento de aquéllas que afectan á la misma.

Día 14.

Constitúyese el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Reol y Arribas.

Asisten á ella los Concejales Señores Cabeza, Cisneros, Pérez (Don Justo), Pérez (D. Santiago), Guzón y Torres.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, y el Ayuntamiento acordó:

Quedar enterado de las circulares contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y especialmente de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 del actual, requiriendo á las Corporaciones municipales para constituir pequeños núcleos de desinfectores con el material indispensable para que pueda acudir en caso necesario al auxilio contra cualquier epidemia que pudiera presentarse.

Día 16, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Reol y Arribas, dió principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Dada cuenta del BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 189, señalando para el día 17 de Octubre próximo el amojonamiento y levantamiento de planos del deslinde de las vías pecuarias de carácter general y local que discurren por este término municipal, el Ayuntamiento, prévia la conveniente discusión, acordó: 1.º Dar cuenta de este acuerdo al Señor Gobernador civil de la provincia y Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos. 2.º Designar á los Sres. primer Teniente de Alcalde D. Santiago Pérez, Don Estanislao Cabeza y D. Pantaleón Martín como Concejales; D. Vicente Malanda, como perito, y D. Fidel Porras, como Secretario, en Comisión para llevar á cabo dicho servicio. 3.º Respetar el día señalado por la Jefatura de Fomento para dar principio á tal operación.

Día 21.

Reunido el Ayuntamiento en sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde y siete Sres. Concejales, dió principio la de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se ratificó por unanimidad,

tomando el Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de las circulares contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana.

Repartir á domicilio las hojas declaratorias para la confección del padrón de cédulas personales que ha de regir durante el año 1911.

Nombrar la pequeña brigada de desinfectores á que se refiere la Real orden del Ministerio de la Gobernación, ajustándose á los preceptos de la circular de 8 de Febrero de 1909.

Conceder á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta localidad 25 pesetas á cada uno para material en virtud de considerar insuficiente la cantidad de que disponen en sus respectivos presupuestos para tal atención.

Día 26, extraordinaria.

Prévia convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Reol y Arribas y asistencia de siete Sres. Concejales, dió principio la sesión pública con la lectura del acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada, pasando inmediatamente al despacho de los asuntos objeto de la convocatoria.

Dada cuenta del dictamen emitido por los Letrados D. César Pérez de Santiago y D. César Gusano, en consulta sobre la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 9 de Julio último, declarando la nulidad del procedimiento de apremio que se seguía contra la viuda y herederos de D. Agustín Doyague García, el Ayuntamiento acordó por unanimidad: 1.º Resolver de conformidad como en el referido dictamen se propone. 2.º Solicitar de la Excmo. Diputación la oportuna autorización para entablar el litigio contra la expresada resolución gubernativa; y 3.º Autorizar al Regidor Síndico de la Corporación D. Alberto Guzón Hernando para otorgar poder necesario á nombre de un Abogado que represente al Municipio en dicho asunto.

Día 30.

En segunda convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Reol y Arribas, con asistencia de ocho Sres. Concejales, dió principio la sesión de este día con la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y se ratificó por unanimidad, tomando el Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

Pagar con cargo á imprevistos á D. César Pérez y D. César Gusano 35 pesetas en concepto de honorarios por su informe; 15 á D. Anastasio Arredondo por desperfectos causados al mismo en su huerta con motivo de la reparación de la tubería de las aguas; 15 á D. Santiago Pérez de Bedoya; 10 á D. Alberto Guzón; 10 á D. Francisco Reol, y 15 á D. Fidel Porras por gastos suplidos por dichos Señores á la Capital para asuntos del Municipio, y por último 14 pesetas 26 céntimos á D. Domingo

Ramos que suplió para pagar los derechos reales de una escritura de compra venta perteneciente al Municipio y 21 pesetas 25 céntimos á Don Francisco Reol, importe de una estufa y un grifo para servicio del Ayuntamiento.

Becerril de Campos. 10 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Fidel Porras.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Reol.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 14 del actual.

Becerril de Campos 15 de Diciembre de 1910.—El Secretario, Fidel Porras.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Reol.

Ayuntamiento constitucional de Hérmedes de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de esta villa durante el cuarto trimestre del próximo pasado año de 1910.

Día 2 de Octubre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abrió la sesión ordinaria de este día y aprobada que fué el acta de la anterior se acordó por unanimidad nombrar Comisión para hacer el repartimiento de lo que cada vecino ha de contribuir por el aprovechamiento de aguas. Se acordó del mismo modo designar para que se cuide del depósito municipal ó Ermita á la vecina de esta villa mayor de edad María Santos. También se acuerda la aprobación de los pagos hechos durante el mes de Septiembre próximo pasado y los extractos de acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del corriente año, con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 9.

Presidida por el Sr. Alcalde se abrió la sesión de este día, habiendo acordado recorrer las vías pecuarias que se encuentran por completo destruidas y darlo á conocer al vecindario por medio de bandos y edictos para que el que se encuentre intrusado no proceda á su sementera. También se acordó nombrar una Junta de vecinos para la formación del repartimiento del sueldo al Guarda municipal, y sin que hubiese más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando que se extendiere de ella la presente acta, que así se verificó.

Día 16.

Con la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la ordinaria de este día y aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de una instancia presentada por el Sr. Maestro público en solicitud de que se le ponga la puerta del corral por la calle Mayor Real, habiendo acordado que se haga según en la misma interesa, siempre que no sea necesario interceptar la vía pública, y sin que hubiese otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 23.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Justo de Mena Rojo, se abrió la sesión de este día, habiendo ordenado el Sr. Presidente, después de aprobada la anterior, que por el Secretario se diese lectura de las instancias presentadas en la Alcaldía en solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento, que se encuentra vacante, habiendo resultado del examen de las presentadas, ser la agraciada la de Constantino Villar, por haberla desempeñado interinamente, habiendo acordado por último se conteste á los Señores solicitantes desestimados haciendo constar á todos y cada uno de ellos la gratitud de la Corporación, con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 24, extraordinaria.

Se abrió con la presidencia del Señor Alcalde y previa convocatoria al efecto. Se dió lectura de orden de referido Sr. Presidente del expediente instruido para proveer la plaza de Secretario de este Ayuntamiento y después de haber dado lectura á los artículos 72, 78, 114, 125 y 197 de la ley Municipal y habiendo sido agraciado el solicitante Constantino Villar y Pinto, se le dió posesión del cargo de referencia, poniéndolo acto seguido en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia para su aprobación, con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 30.

Con la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la ordinaria de este día y aprobada la anterior se acordó por unanimidad buscar un Orador para encargarle el sermón del día de Santa Bárbara. También se acordó pagar el gasto hecho por el obrero transeunte que estuvo atacado de variceloides en la posada de la Sra. D.ª Narcisca Pinto, con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 1.º de Noviembre, extraordinaria

Prevía convocatoria al efecto, se abrió la sesión con la presidencia del Sr. Alcalde, habiendo acordado comisionar al Sr. Presidente para que pase á Baltanás al objeto de proceder á la aprobación del presupuesto carcelario, y á Palencia al objeto de representar al Municipio en una sesión de la Diputación Provincial, con lo cual de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión.

Día 6.

Presidida por el primer Concejal D. Vicente Pinedo, se abrió la sesión y puestos los BOLETINES de la semana sobre la mesa y no habiendo asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abrió la ordinaria de este día, habiendo acordado la recaudación del cuarto trimestre de consumos y segundo semestre de pastos. También se acordó la aprobación de los pagos hechos

durante el próximo pasado mes de Octubre, con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión.

Día 20.

Presidida por el Sr. Alcalde, de orden de referido Señor se manifestó la necesidad de pasar á la Capital á recoger las hojas necesarias para la formación del Censo de población, habiendo acordado comisionar para tal objeto al Sr. Regidor D. José Mendoza Sebastián. Dada cuenta de una comunicación presentada por el Sr. Cura párroco en solicitud de que se le abonen los sermones de Semana Santa, se acordó poner en conocimiento de referido Sr. Cura que no habiendo cautidad alguna consignada en presupuesto para tal objeto, se pondría en conocimiento de toda la Corporación cuando estuviese reunida. Se acordó también gratificar á D. Felipe Arroyo por haber recogido y asistido á un pobre enfermo. Se dió conocimiento de una comunicación del Sr. Alcalde de Cevico Navero para que se nombre una Comisión que pase al referido Cevico á tratar del correntido comuniego, habiendo acordado ponerlo en conocimiento del vecindario, con lo que se levantó la sesión.

Día 23, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde, se dió cuenta de la renuncia de la plaza de Inspección de carnes presentada por D. Emilio Hervás, habiendo acordado conceder la interinidad de dicha plaza á D. Gumersindo Bengochea y ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con lo que se levantó la sesión de este día.

Día 27.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión, habiendo acordado nombrar nuevos repartidores para formar el del Guarda municipal, habiendo dado á conocer el referido Sr. Presidente la aceptación de la plaza de Inspección de carnes por D. Gumersindo Bengochea interinamente, hasta su provisión en propiedad. Se acordó también aceptar la mesa de D. Gerardo Bartolomé que estaba propuesta para la oficina de la Secretaría, siempre que esté útil, con lo cual se levantó la sesión.

Día 4 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo de Mena Rojo se abrió la sesión de este día, habiendo acordado por unanimidad nombrar en Comisión al Regidor D. Leocadio Pinto para conducir fondos á la Capital para satisfacer el cuarto trimestre de contingente provincial, consumos y primera enseñanza, y al Sr. Presidente para pasar á la capital del partido á satisfacer el cuarto trimestre de contingente carcelario. También se acordó formar la plaza benéfica compuesta de quince vecinos pobres, los cuales han de recibir asistencia facultativa y medicina gratuita prestada por los Sres. Médico y

Farmacéutico titulares de esta villa. Habiendo acordado nombrar á D. Felipe Arroyo Villahoz para que recoja á los pobres transeuntes y preste una caballería para conducir si alguno hubiese enfermo, con lo cual se levantó la sesión, ordenando que el acuerdo de referencia de la plaza benéfica se ponga en conocimiento de referidos Señores titulares.

Día 11.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abre la sesión de este día, habiendo acordado por unanimidad nombrar una Comisión pericial para que manifieste la extensión superficial de los huertos para que por ella satisfagan lo que les corresponda con el fin de cubrir las cien pesetas que por el aprovechamiento de aguas tienen impuesto en el presupuesto municipal. También se nombró otra para formular el contrato de la división del correntido de los pueblos de Cevico Navero y esta villa, habiendo acordado por último comisionar al Sr. Regidor D. Leocadio Pinto para que pase á la Capital á abrir en la oficina correspondiente un libro de actas para este Ayuntamiento, con lo que se levantó la sesión.

Día 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se abrió la sesión de este día, habiendo acordado por unanimidad remitir en propia mano los repartimientos de la contribución á la Administración de Hacienda, por hallarse terminados, nombrando un Comisionado á tal fin, y sin que hubiese otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión.

Día 25.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde se acordó en la sesión de este día autorizar el pago hecho por la recomposición de la casa del Sr. Maestro público, que asciende á la cantidad de 15 pesetas, lo mismo que la gratificación al propio que fué á Baltanás á dar cuenta del suicidio de Antolín Farrán. También se autorizó al Sr. Presidente para que pase á Palencia á liquidar la cuenta con la casa donde se gastó la modelación y objetos de escritorio para esta oficina, habiendo acordado por último anunciar la vacante de Guarda municipal jurado, con el haber anual de 450 pesetas, para su provisión, con lo cual se levantó la sesión.

Constantino Villar y Pinto, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Hérmedes de Cerrato.

Certifico: Que los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1910, han sido aprobados en la sesión ordinaria de 8 de los corrientes, habiendo acordado por unanimidad la referida Corporación que se remitan á la mayor brevedad al Sr. Gobernador civil de la provincia, por si se digna ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Y para que conste expido el presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Hérmedes de Cerrato á 9 de Enero de 1911.—El Secretario, Constantino Villar y Pinto.—V.º B.º—El Alcalde, Justo de Mena.